



Jornada

'La articulación de la transversalidad de género en la Junta de Andalucía: las Unidades de Igualdad de Género, constitución y avances'

**Taller 1.- Unidades de Igualdad de Género:
Constitución, Procesos de trabajo y sistema de coordinación**

Sevilla, 16 de diciembre de 2011



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Programación

- 1.- Presentación del Taller y ponentes
- 2.- Exposición de los contenidos del Taller:
 - Normativa
 - Organización - Transversalidad de las políticas de género
 - Unidades de Igualdad de Género:
Estructura, Composición y Funciones
- 3.- Debate y trabajo en común
- 4.- Conclusiones



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Objetivos del Taller

Presentar el modelo general de constitución de las Unidades de Igualdad de Género y analizar sus ventajas para la implantación de la transversalidad de género en la Administración de la Junta de Andalucía



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Normativa

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, (BOE nº 71, de 23/3/2007).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, (BOJA nº 247, de 18/12/2007).
- Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, de creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010/2013), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2010.
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, de creación de las Unidades de Igualdad de Género.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Art. 5, Ley 12/2007, Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

Transversalidad

Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Art. 5, Ley 12/2007, Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

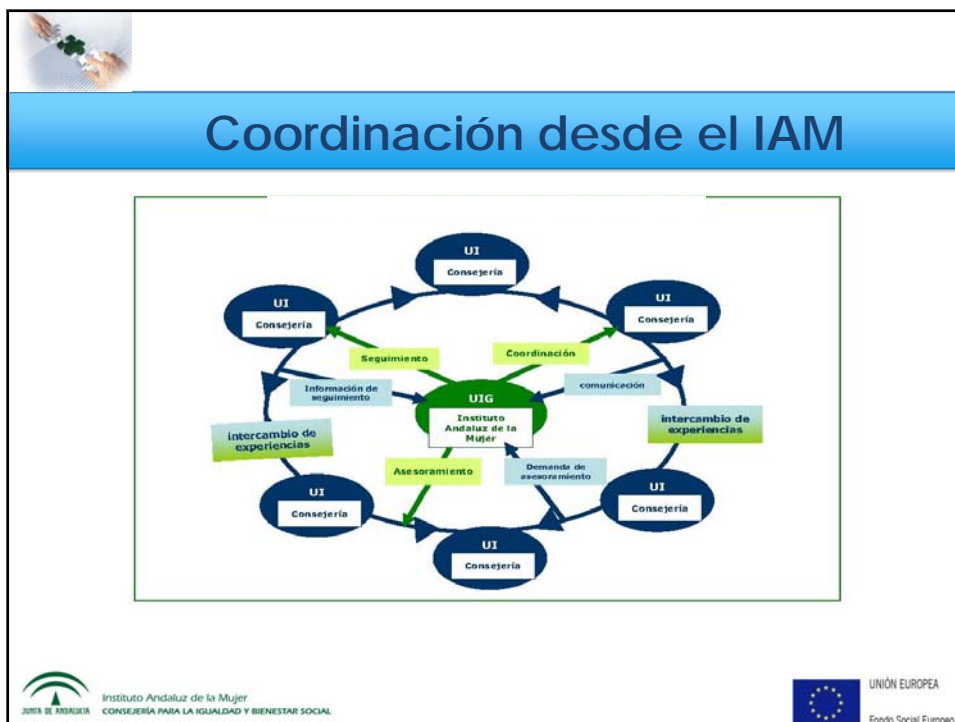
Transversalidad



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



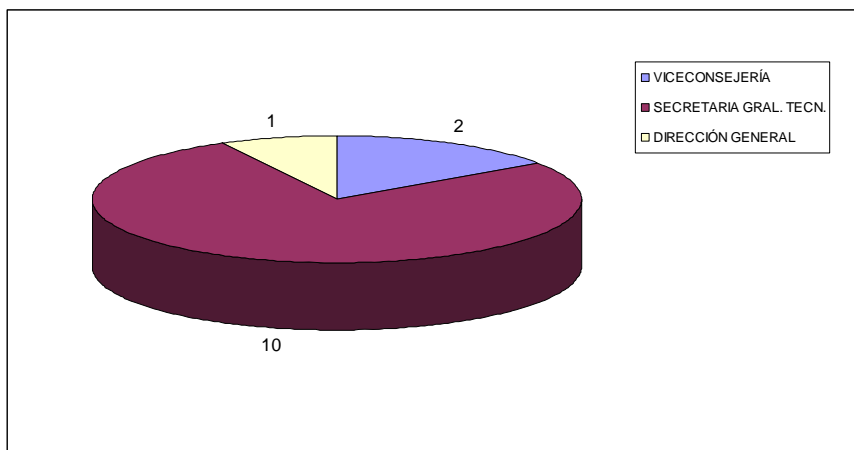
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Dimensión estructural de las Unidades

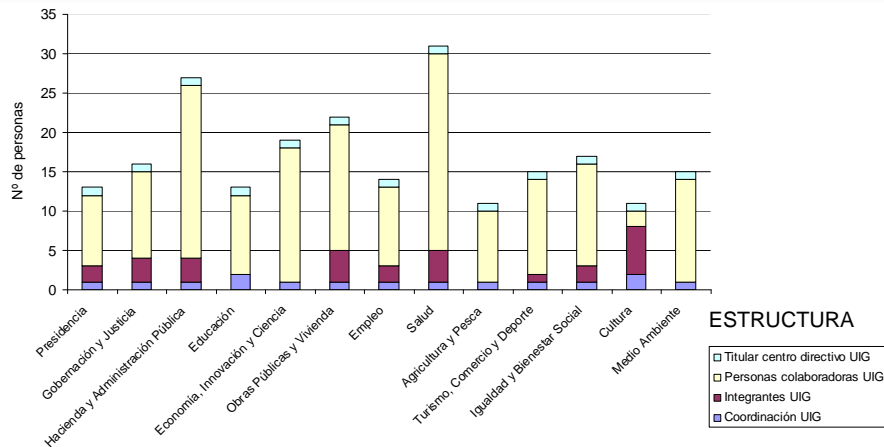


Composición de las Unidades actuales





Composición de las Unidades actuales



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Funciones

- A la persona titular del Órgano Directivo que asume las funciones de la Unidad (SGT, Viceconsejería...) y al personal técnico nombrado como responsable, corresponderá la **dirección y planificación** de los aspectos relativos a la implantación de la estrategia, así como las funciones de asesoramiento y coordinación.
- A las personas referentes o interlocutoras que se designen en cada Centro Directivo, les corresponderá el **desarrollo del nivel operativo o de la ejecución**, es decir, la programación y ejecución de las acciones necesarias para la implantación del principio de igualdad de género en su ámbito de trabajo dentro de la Consejería.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Funciones

- a) Asesoramiento en el Informe de evaluación del impacto de género
- b) Seguimiento, evaluación y cumplimiento del Plan Estratégico de Igualdad entre hombres y mujeres
- c) Análisis, seguimiento y control de datos estadísticos de la Consejería
- d) Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería



Funciones

- a) Asesoramiento y evaluación en el plan de igualdad de la Consejería
- b) Impulsar y apoyar medidas de conciliación laboral, familiar y personal procedentes de Función Pública
- c) Asistencia técnica en políticas de igualdad y publicidad institucional
- d) Colaboración, cooperación y coordinación con el IAM
- e) Velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades





Debate y trabajo en común

- Análisis de las ventajas e inconvenientes de la ubicación de las UIG. Su importancia dentro de la Consejería: horizontalidad del centro directivo responsable.
- Importancia del desarrollo del art. 1 del Decreto en el que se menciona la creación de Unidades Administrativas con funcionalidad propia.
- Perfil de las personas integrantes y colaboradoras y su nivel de responsabilidad dentro de su Centro Directivo.
- Funciones de las UIG.
- Metodología y procesos de trabajo.
- Mecanismos y Protocolos de coordinación.



Conclusiones

CUESTIONES a destacar de lo expuesto en el taller

IMPLICACIONES que tiene para la práctica profesional propia

PROPUESTAS que realizarías para:
Una mayor implicación de la Administración
De tu centro directivo
De tu servicio
De tu organización/entidad (ONG, empresa, etc...)

OBSERVACIONES:

Valoración de la UIG para el resto de Centros Directivos, su utilidad, funcionamiento, protocolo de coordinación, etc.





GRACIAS por vuestra atención.

Equipo taller nº 1



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo